

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

<u>j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	BEATRIZ MARTINEZ DITTA, en condición de
	representante de JULIO JOSE GUERRERO DIAZ
APODERADO:	DR. ANEL MARTINEZ
EJECUTADO:	HILMER JOSE GUERRERO JIMENEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00090-00
ASUNTO:	AUTO RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta, la subsanación que realiza el apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, iniciado por BEATRIZ MARTINEZ DITTA, en representación de JULIO JOSE GUERRERO DIAZ, contra HILMER JOSE GUERRERO JIMENEZ, observa que no esta ajustado en los valores asignados a las diferentes obligaciones señaladas como alimentos y vestuarios, es decir, no especifica de donde se origina lo adeudado por el ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bfae97cb18062f3617a637e89ceb702d06fc59e02e2d9875dec81360fdaaa36

Documento generado en 09/06/2022 03:55:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica